

V. OTROS ANUNCIOS

94

**CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA
Y SERVICIOS DE MADRID**

Programa de ayudas a las empresas madrileñas que desarrollen o pretendan desarrollar su actividad en el ámbito internacional, para la contratación de técnicos de comercio exterior dentro del programa desarrollado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid y la Comunidad de Madrid.

BDNS: 665737

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/665737>).

Estas ayudas forman parte del Convenio Subvención suscrito entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Economía, Empleo y Competitividad) y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid para el desarrollo del Programa de Técnicos de Comercio exterior para la Industria de la Comunidad de Madrid, en fecha 10 de diciembre de 2020.

Primero. *Beneficiarios finales.*—Empresas industriales radicadas en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid que desarrollen o pretendan desarrollar su actividad en el ámbito internacional.

Segundo. *Objeto.*—Concesión de ayudas a las empresas industriales para la contratación en régimen de derecho laboral, durante un período de seis (6) meses, de uno de los técnicos del Programa de Técnicos de Comercio Exterior de la Cámara y la Comunidad de Madrid, con la finalidad de que el citado Técnico contribuya desarrollar la capacidad de internacionalización de la empresa contratante.

Tercero. *Convocatoria y bases reguladoras.*—El texto íntegro de esta convocatoria y de las bases reguladoras de estas ayudas está a disposición de las empresas a través de la web <https://www.camaramadrid.es/programa-de-tecnicos-de-comercio-exterior>

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, las bases reguladoras y la documentación necesaria para realizar la solicitud.

Cuarto. *Cuantía.*—La cuantía de las ayudas económicas a otorgar con cargo a esta convocatoria es de 126.500 euros, siendo el presupuesto máximo por empresa de 6.000 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación de las solicitudes comenzará desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y se extenderá por período de un mes, finalizando a las 13:00 horas.

Madrid, a 29 de noviembre de 2022.—El secretario general, Alejandro Halffter Gallego.
(03/25.211/22)

